

1285
28 ABR. 1982

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION JURIDICA
DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
F. 1989 SMM/epr
06 04.82



MINISTERIO DE JUSTICIA
23 ABR. 1982
DOCUMENTO TOTALMENTE
IRANITADO



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Nº
SANTIAGO, 12 ABR. 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos : estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 110, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y

CONSIDERANDO :

Que la entidad denominada "CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y RECREACION DE LA FLORIDA", debe contar a la brevedad con el beneficio de personalidad jurídica para dar cumplimiento a sus finalidades, destinadas a administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, cultura, recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Intendencia Municipal de La Florida, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsele en los términos previstos en el inciso 3º del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

DECRETO :

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD, CULTURA Y RECREACION DE LA FLORIDA", con domicilio en la comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada corporación, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 12 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Público don José Iturrieta Herrera.

Conforme con su original que he tenido a la vista.

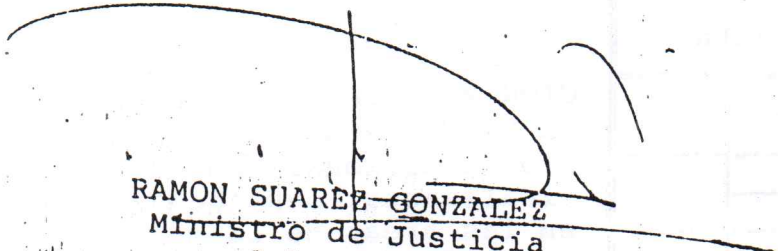
MANUEL C. P. CAMMAS MONTES
Notario Público



3. - La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


RAMON SUAREZ-GONZALEZ
Ministro de Justicia
Subrogante

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente

DISTRIBUCION :

- Contraloría
- Reg. Pers. Jurid.
- Intendencia Metrop.
- Diario Oficial
- Sr. Walton Ojeda Vargas
Municipalidad La Florida



JACO NAVARRO BELTRAN
Subrogante



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE
TENIDO A LA VISTA

26 OCT 2012



QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE
TENIDO A LA VISTA

2014